

Expediente: 1573450/2019

## DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

**PRIMERO.-** Resolver las siguiente alegaciones formuladas contra el acuerdo de distribución de la Convocatoria de Subvenciones a la Emancipación Joven en la Ciudad de Zaragoza, año 2020, de 15 de diciembre de 2020:

Expt.: 0544232/2020 de la persona solicitante DNI 17.764.904 A, que alega que se le requirió para ponerse al corriente de pagos con este Ayuntamiento y que si bien lo hizo no fue admitido. En informe del Servicio de Juventud de 24 de diciembre se indica que el interesado no aportó acreditación de haberse puesto al corriente, de modo que este servicio no fue concedor de esta situación. Este requisito se encuentra recogido en las bases de la convocatoria toda vez que aun pudiéndose comprobar por esta administración la situación corriente de pagos, esta no figura en la misma fecha de finalización del plazo que para ello había, lo que hizo concluir a que a fecha final del plazo este interesado no estaba al corriente de pagos con esta administración. Por ello procede desestimar la alegación formulada

Expt.:0544980/2020 de la interesada 17770558 E, presenta la documentación de subvención en el periodo de alegaciones si bien en su momento no fue entregado tal y como hace constar el Informe del Servicio de Juventud de 22 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Declarar el carácter definitivo de la concesión de subvenciones en la Convocatoria de Subvenciones a la Emancipación Joven en la Ciudad de Zaragoza, año 2020 aprobadas mediante decreto de este Consejero de 15 de diciembre de 2020 señaladas en el apartado primero del dicho acuerdo.

**TERCERO.-** La efectividad del gasto derivado de las subvenciones otorgadas mediante acuerdo de 15 de diciembre, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JUV 1523 48928 Ayudas Alquiler y Bolsa Vivienda para Jóvenes correspondiente al ejercicio 2020, documento contable de retención de crédito núm. 200817 por importe de 350.000,00 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en la web municipal las personas que hayan obtenido subvención pueden presentar recibos hasta el día 2 de febrero de 2021.

**QUINTO.-** Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTYwOTQwMDk0OTAwODIwMDc3MZE3

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200046848 - Resolver alegaciones y declarar definitivo subv Emancipación Joven 2020	<b>ID FIRMA</b>	7364307	<b>PÁGINA</b>	1 / 1
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				31 de diciembre de 2020	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D. DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				31 de diciembre de 2020	